



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00712003- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares;

Lo dispuesto en la Resolución del H. Consejo Directivo N° 175/2022; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que *"Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba."*;

Que con fecha 18 de noviembre se reunió el Comité Evaluador para el Área Formación Profesional I, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 989/2022;

Que a orden #18 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica de la postulante Mariela Prado en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple con calificación final satisfactorio;

Que a orden #19 y #20 se ha notificado a la mencionada aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2022, aprobó, por unanimidad, el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Área FORMACIÓN PROFESIONAL I.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al H. Consejo Superior la renovación de la designación por concurso, de Mariela PRADO, legajo 39627, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple en la cátedra “Curso de Nivelación” para la Escuela de Ciencias de la Educación dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad, a partir del 22 de octubre de 2022 y por el término reglamentario vigente.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

KS